

DISPOSICION SE-CFJ N° 182/16

Buenos Aires, 5 de julio de 2016

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 25/11, las Disp. SE-CFJ N° 04/16 y SE-CFJ N° 50/16, el Expte. DGA N° 118/2016-0, el Legajo N° 74/16, la Actuación CFJ-BEC N° 213/16 y;

CONSIDERANDO:

Que por el art. 76 de la Disp. SE-CFJ N° 50/16, el Centro de Formación Judicial otorgó a Pablo Hilaire Chaneton un apoyo económico para el año 2016, consistente en la suma de ocho mil trescientos cincuenta y nueve pesos con veinte centavos (\$ 8.359,20) para cursar la Especialización en Derecho Penal que dicta la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la sede del Colegio de Abogados de San Isidro.

Que mediante la actuación de la referencia el becario solicitó el reintegro de la suma de cuatro mil ochocientos sesenta pesos (\$ 4.860,00), de conformidad con lo establecido en los arts. 25° de la Res. CACFJ N° 25/11 y 13° de la Disp. SE-CFJ N° 04/2016 y acompañó comprobantes de pago por dicho monto, emitidos por el Colegio de Abogados de San Isidro, sede en la que cursa la Especialización (fs. 15/20).

Que a fs. 12 del Legajo N° 74/16 luce agregada la Carta Compromiso (Anexo III, Res. CACFJ N° 25/11) debidamente suscripta por el solicitante, de conformidad con lo previsto por el art. 20 de la referida Resolución y art. 12°, Disp. SE-CFJ N° 04/16.

Que a fs. 21 del Legajo N° 74/16, el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de la solicitud de reintegro *supra* referenciada (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que el art. 1° de la Disp. SE-CFJ N° 01/16, delega en el Director del Centro de Formación Judicial y Administrativa del Centro de Formación Judicial la administración del Sistema de Formación y Capacitación Judicial durante la ausencia del señor Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Director de la
Dirección de Formación Judicial y Administración del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1°) Autorízase el pago de cuatro mil ochocientos sesenta pesos (\$ 4.860,00) a **Pablo Hilaire Chaneton** en concepto de reintegro de las sumas abonadas por aranceles de la

Especialización en Derecho Penal del ciclo lectivo 2016, al Colegio de Abogados de San Isidro.

2º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ Nº 182/16

Dr. Carlos María Parise
Director
Dirección de Formación Judicial y Administrativa
Centro de Formación Judicial